

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 02/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260013300	Funcionarios de instrucción	HECTOR HERNANDEZ QUINTERO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL	JOSEPH ANTHONY SILVA JIMENEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000202600133-00 seguido contra el disciplinable HECTOR HERNÁNDEZ QUINTERO EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGÜE - SALA PENAL, por queja formulada por JOSEPH ANTHONY SILVA JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO, en su condición de MAGISTRADO DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGÜE, conforme a las motivaciones consignadas en el presente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220133902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA GEORGINA MURILLO MURILLO	GERMAN HERNANDEZ HERRERA	ESTADO N° _____

FECHA: 2/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201339-02 seguido contra las abogadas Ana Georgina Murillo Murillo y Adriana María Castellanos Moreno, queja formulada por Germán Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia del 9 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra las abogadas ANA GEORGINA MURILLO MURILLO y ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO, frente a lo acontecido en el proceso declarativo de simulación y nulidad de matrimonio, bajo el radicado No. 11001-31-10-022-2018-00738-00,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220133902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA MARIA CASTELLANOS MORENO	GERMAN HERNANDEZ HERRERA	ESTADO N° _____

FECHA: 2/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201339-02 seguido contra las abogadas Ana Georgina Murillo Murillo y Adriana María Castellanos Moreno, queja formulada por Germán Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia del 9 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra las abogadas ANA GEORGINA MURILLO MURILLO y ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO, frente a lo acontecido en el proceso declarativo de simulación y nulidad de matrimonio, bajo el radicado No. 11001-31-10-022-2018-00738-00,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240154501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERIKA YISETH SANGUINETTI DIAZ	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ TORRES	ESTADO N°

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401545-01, seguido contra la Dra. Érika Yiseth Sanguinetti Diaz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación proferida el 21 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ÉRIKA YISETH SANGUINETTI DÍAZ para que se continúe con la investigación de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240107201	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	INGRID ALEJANDRA MENESES ZAMBRANO SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO N° _____
				FECHA: 2/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020240107201 seguido contra la doctora Ingrid Alejandra Meneses Zambrano en calidad de secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, por queja formulada por la queja de oficio de la Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230047201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL TADEO PALACIO MORA FISCAL CUARTO SECCIONAL DE FLORIDABLANCA	EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230047201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCAL OCTAVA LOCAL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO DE FLORIDABLANCA	EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Fecha del Estado: 02/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querelante

Asunto a Notificar

68001250200020230047201

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

LILIA ESMERALDA JAIMES GARCIA
FISCAL QUINCE SECCIONAL
DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES DEL CIRCUITO

EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230047201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARIA HERNANDEZ JIMENEZ FISCAL PRIMERA DE LA UNIDAD DE ESTAFAS DE BUCARAMANGA	EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahída Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurto en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurto de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230047201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	AHIDA KARINA PEREA CORDOBA FISCAL PRIMERA DE LA UNIDAD DE ESTAFAS DE BUCARAMANGA	EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurto en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurto de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230047201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FELIX CARLOS PEÑARANDA MACIAS FISCAL TERCERO LOCAL DE HURTOS EN APOYO A LA FISCALIA SEXTA LOCAL DE H	EDISON LUDWING AVENDAÑO GOMEZ	ESTADO N°

FECHA: 02/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión profer

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

76001250200020240265101	Abogados en Apelación	ANA KARIME VILLAQUIRAN PACHECO	MARIA ALEJANDRA PASOS STERLING	
-------------------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	--

ESTADO N° _____

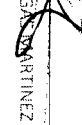
FECHA: 2/09/2026

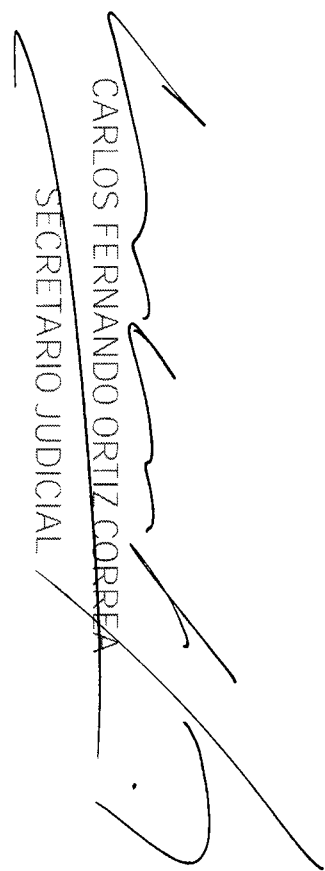
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240265101 seguido contra la abogada Ana Karime Villquiran Pacheco, por queja formulada por la señora Maria Alejandra Pasos Sterling, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de diciembre de 2025, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVIR GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCZY CAROLINA VARGAL MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 3 6

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm.110010802000202600133-00** seguido contra el disciplinable **HECTOR HERNÁNDEZ QUINTERO EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ - SALA PENAL**, por queja formulada por **JOSEPH ANTHONY SILVA JIMÉNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO**, en su condición de **MAGISTRADO DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR HERNÁNDEZ QUINTERO EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 136

FECHA: 2/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201339-02 seguido contra las abogadas Ana Georgina Murillo Murillo y Adriana María Castellanos Moreno, queja formulada por Germán Hernández Herrera, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia del 9 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra las abogadas ANA **GEORGINA MURILLO MURILLO** y **ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO**, frente a lo acontecido en el proceso declarativo de simulación y nulidad de matrimonio, bajo el radicado No. 11001-31-10-022-2018-00738-00, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación, por los motivos ya expuestos y **CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario en relación con el inventario presentado el 23 de noviembre de 2021, al interior del proceso de sucesión No. 11001-31-10-009-2020-00433-00, por los motivos relacionados en el presente auto ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las abogadas Ana Georgina Murillo Murillo y Adriana María Castellanos Moreno. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 136

FECHA: 02/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401545-01, seguido contra la Dra. Érika Yiseth Sanguinetti Díaz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación proferida el 21 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada **ÉRIKA YISETH SANGUINETTI DÍAZ** para que se continúe con la investigación de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Érika Yiseth Sanguinetti Díaz, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Linda Daniela Moreno Marulanda, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 136

FECHA: 2/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020240107201 seguido contra la doctora Ingrid Alejandra Meneses Zambrano en calidad de secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, por queja formulada por la queja de oficio de la Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Ingrid Alejandra Meneses Zambrano en calidad de secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto y su defensora de confianza la doctora Angie Liceth Ruales Suárez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **136**

FECHA: 02/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300472-01, seguido contra los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 16 de abril de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los doctores RAFAEL TADEO PALACIO MORA, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; LILIA ESMERALDA JAIMES GARCÍA, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; ANA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; AHIDA KARINA PEREA CÓRDOBA, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; DORA INÉS LINARES VALDERRAMA, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y FÉLIX CARLOS PEÑARANDA MACÍAS, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga; para en su lugar, se **CONTINÚE** con la investigación integral frente a las doctoras ANA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, y AHIDA KARINA PEREA CÓRDOBA, en su condición de Fiscales Primeras de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; y **CONFIRMAR** la terminación respecto de la doctora LILIA ESMERALDA JAIMES GARCÍA, pero por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Rafael Tadeo Palacio Mora, Fiscal Cuarto Seccional de Floridablanca; Lilia Esmeralda Jaimes García, Fiscal Quince Seccional de Bucaramanga; Ana María Hernández Jiménez, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Ahida Karina Perea Córdoba, Fiscal Primera de la Unidad de Estafas de Bucaramanga; Dora Inés Linares Valderrama, Fiscal Octava Local Grupo de Investigación y Juicio de Floridablanca, y Félix Carlos Peñaranda Macías, Fiscal Tercero Local de Hurtos en Apoyo a la Fiscalía Sexta Local de Hurtos de Bucaramanga, como disciplinables, y al respectivo Apoderado de la Dra. Hernandez Jimenez, el Dr. Freddy Prieto Toloza, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **136**

FECHA: 2/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240265101 seguido contra la abogada Ana Karime Villaquirán Pacheco, queja formulada por la señora María Alejandra Pasos Sterling, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de diciembre de 2025, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Ana Karime Villaquirán Pacheco. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.